Identificador RJ4F Vnom zsT7 q72a Bn01 w90x 068=
https://ciudadano.lalfas.es/PortalCiudadania

Secretaría
Ref. .DEC/2074/2026 BAS/3087/2026

NOTIFICACIÓN

Secretaría General del Ayuntamiento de l`Alfàs del Pi,

CERTIFICA:

Que en el día 3 de noviembre de 2026, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 2042/2026:

*

BANDO SOBRE BIENESTAR ANIMAL DURANTE LES FESTES DEL JUBILEU I DEL STSSM. CRIST DEL BON ENCERT 2026

Esta Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1.e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente BANDO, **HACE SABER** lo siguiente:

BANDO DE BIENESTAR ANIMAL

Con motivo de la celebración de las Fiestas del Santísimo Cristo del Buen Acierto, está prevista la utilización de elementos pirotécnicos, por lo cual, desde el Ayuntamiento, se informa de los horarios y lugares en los que tendrán lugar los mismos:

- **El jueves 5 de noviembre**, desde las 21:00 h., durante la celebración de la «Nit d'Albaes».
- **El viernes 6 de noviembre**, desde las 20:30 h. hasta las 22:00 h., con motivo del «Pregón», en la Casa de Cultura.

Documento firmado electrónicamente

Identificador RJ4F Vnom zsT7 q72a Bn01 w90x 068=
https://ciudadano.lalfas.es/PortalCiudadania

- **Los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre**, de 08:00 a 09:30 h. de la mañana, durante las tradicionales «despertàs».
- **El lunes 9 de noviembre**, a las 23:00 h., con motivo del «Correfocs», que recorrerá las siguientes calles: calle Escoles, calle Palmera, calle Gall, calle Calvari, calle Atmetler Amarg, calle Plata, calle El Gall, calle Palmera, calle Major, avenida Carbonera, calle Escoles y avenida Ejércitos Españoles, finalizando en la explanada de la Casa de Cultura.
- **El martes 10 de noviembre**, a las 22:00 h., «Mascletà Nocturna» en la avenida de la Constitució.
- **Pasacalles** contemplados en el Libro de Fiestas (uso de tracas y petardos).

Confiamos en que, con esta información, los propietarios de mascotas puedan adoptar las medidas necesarias para que estos actos resulten lo menos molestos posibles.

En cuanto al uso individual, la normativa valenciana reduce la edad establecida en la normativa estatal para el uso de petardos, pasando de los 12 a los 8 años para la utilización de artificios de Categoría 1, y de los 16 a los 10 años para el uso de los de Categoría 2. Para que sea posible esta excepción, es obligatorio contar con la autorización por escrito de los padres/madres o tutores/as legales del menor, en la que se certifique que el niño/a ha recibido instrucciones sobre la adecuada utilización del artificio. Además, solo podrán tirar petardos en presencia de una persona adulta.

La ITC 18, aprobada por la Generalitat, regula el uso de artificios pirotécnicos exceptuados del ámbito de la Directiva Europea (que no llevan marcado CE) en manifestaciones festivas religiosas, culturales y tradicionales, como la cordà, la passejà, el correfoc o la despertà. Para participar en este tipo de manifestaciones festivas es necesario superar un curso de formación para obtener la calificación de Consumidor Reconocido como Experto (CRE).

CONSEJO IMPORTANTE: Las personas adultas y menores tienen que ser responsables para el buen uso de artificios pirotécnicos y no hay que olvidar que solo podrán tirar petardos en presencia de una persona adulta.

*

Fecha firma: 03/11/2026 10:11:20 CET
Firmado por: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
SELLO ELECTRONICO

Documento firmado electrónicamente